



DECRETO No. 737

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023, por la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,902,653,672).
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 652, de fecha 25 de enero de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 43, Tomo No. 438, del 2 de marzo del mismo año. se emitió la Ley de Compras Públicas, la cual tiene por objeto establecer las normas básicas que regularán el ciclo de la compra pública; para lo cual, se dispuso en el Art. 7 que la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), es el ente rector en contratación pública a nivel nacional, conforme a las facultades conferidas en su Ley de Creación, las que establezca dicha Ley, su Reglamento y normativa aplicable.
- III. Que de conformidad a lo anterior, mediante Decreto Legislativo No. 653, de fecha 25 de enero de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 43, Tomo No. 438, del 2 de marzo del mismo año, se emitió la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Compras Públicas, la cual conforme al Art. 1, tiene por objeto crear y regular la organización, funcionamiento administrativo y financiero del ente rector en contratación pública a nivel nacional; asimismo, se establece la creación de la misma como una Institución descentralizada, de carácter indefinido, de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa, presupuestaria, funcional y técnica, para el ejercicio de sus competencias y responsabilidades que se estipulan en la citada Ley y en las demás disposiciones aplicables y para efectos presupuestarios, se relacionará con el Órgano Ejecutivo por medio de la Presidencia de la República.
- IV. Que el Art. 3 del referido Decreto Legislativo establece que la DINAC tendrá por finalidad la organización, planificación, fomento, regulación, vigilancia, supervisión, fiscalización, modernización y control de todo lo relacionado al funcionamiento nacional de compras públicas; por lo que, para el cumplimiento de dichos fines, el Art. 18 de la Ley en comento estipula que el presupuesto de funcionamiento de dicha entidad, estará integrado por las asignaciones del Fondo General del Estado, que se consigne y otorgue en cada ejercicio fiscal; en ese sentido, actualmente la Dirección Nacional de Compras Públicas requiere un monto de SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,297,024.00), para iniciar con el funcionamiento institucional durante el presente ejercicio fiscal de 2023.
- V. Que de conformidad a lo que establece el artículo 226 de la Constitución de la República, el Ministerio de Hacienda, con base a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate de la evasión fiscal, ha registrado excedentes de ingresos del Impuesto sobre la Renta con relación a las estimaciones programadas al primer trimestre de 2023, lo que permite contar con disponibilidades financieras para cubrir las prioridades antes relacionadas, hasta por el monto de SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,297,024.00).



- VI. Que con el propósito que la DINAC pueda disponer del crédito presupuestario correspondiente para iniciar con su funcionamiento institucional, es necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2023, en los términos siguientes: en la Sección -A Presupuesto General del Estado, Apartado II – INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta con SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,297,024.00). Asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, en la Unidad Presupuestaria 08 Apoyo a Instituciones Adscritas, se incorpora la Línea de Trabajo 06 Dirección Nacional de Compras Públicas y su respectivo propósito, con el monto de US\$7,297,024.00, Fuente de Financiamiento Fondo General. Además, en la Sección – B Presupuestos Especiales, B.1. – Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Apartado II – Gastos, se incorpora el Presupuesto Especial 0557 Dirección Nacional de Compras Públicas, en la parte de Ingresos y Gastos con el monto de SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,297,024.00), provenientes del Fondo General.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente; Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A)** En el Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto sobre la Renta, con SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,297,024.00).
- B)** En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente a la Presidencia de la República, Literal B. Asignación de Recursos, numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorporan las siguientes modificaciones:

0500 – Presidencia de la República

Se adiciona en la Unidad Presupuestaria 08 Apoyo a Instituciones Adscritas, la Línea de Trabajo 06 Dirección Nacional de Compras Públicas, con el monto de US\$7,297,024.00, así:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

| Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo | Propósito | Costo |
|--|---|------------------|
| 08 Apoyo a Instituciones Adscritas | | 7,297,024 |
| 06 Dirección Nacional de Compras Públicas | Fortalecer el funcionamiento del Sistema Nacional de Compras Públicas, para mejorar los procesos de compras en las diferentes | 7,297,024 |

| | | |
|--------------|---|------------------|
| | instituciones públicas, a efecto de garantizar el uso transparente y eficiente de los recursos. | |
| Total | | 7,297,024 |

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

| Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario | Línea de Trabajo | 56 Transferencias Corrientes | Gastos Corrientes |
|--|--|------------------------------------|-------------------|
| 08 Apoyo a Instituciones Adscritas | | 7,297,024 | 7,297,024 |
| 2023-0500-1-08-06-21-1 Fondo General | Dirección Nacional de Compras Públicas | 7,297,024 | 7,297,024 |
| Total | | 7,297,024 | 7,297,024 |

- C) En el literal B.1 – Instituciones Descentralizadas no Empresariales, apartado II – GASTOS, se incorpora el Presupuesto Especial 0557 Dirección Nacional de Compras Públicas correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2023, conforme al siguiente detalle:

Dirección Nacional de Compras Públicas

0557

A. MARCO INSTITUCIONAL

1. Política

Transformar la contratación pública del Estado para el beneficio de la población salvadoreña, mediante la organización, planificación, fomento, regulación, vigilancia, supervisión, fiscalización, modernización y control de lo relacionado al funcionamiento del Sistema Nacional de Compras Públicas. Asimismo, establecer las normas básicas que regularán el ciclo de la compra pública, compuesto por las fases de planificación, selección del contratista, contratación, seguimiento y liquidación de las contrataciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza que la Administración Pública deba realizar para la consecución de sus fines, encaminada al uso eficiente de los recursos del Estado.

2. Prioridades en la Asignación de Recursos

Orientar los recursos de manera eficiente y eficaz, a efecto de impulsar las actividades de planificación, control y modernización relacionado con el funcionamiento de compras públicas en las instituciones, promoviendo sistemas que optimicen los procesos y recursos, con la debida transparencia y seguridad de la información en sus operaciones.

3. Objetivos

Administrar y dirigir la gestión administrativa y financiera de los recursos asignados para la innovación y mejora continua de los procesos normativos y técnicos del Sistema Nacional de Compras Públicas, mediante la aplicación de los principios regulados en la Ley de Compras Públicas.

Promover un Sistema Nacional de Compras Públicas ágil, seguro, imparcial y transparente, que conlleve a la utilización de los recursos de forma eficiente y eficaz en los procesos de las compras del Estado; además, implementar mecanismos de coordinación y seguimiento, para garantizar que los procesos de adquisiciones y contrataciones sean conforme a la normativa aplicable y resolver los recursos de apelación contra los actos administrativos, de conformidad a lo dispuesto en dicha Ley.

B. INGRESOS

| | | |
|--|-----------|------------------|
| Ingresos Corrientes | | 7,297,024 |
| 16 Transferencias Corrientes | | 7,297,024 |
| 162 Transferencias Corrientes del Sector Público | | |
| 1620500 Presidencia de la República | 7,297,024 | |
| Total | | 7,297,024 |

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

1. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento

| Código | Unidad Presupuestaria | Responsable | Fondo General |
|--------------|---|--------------------|------------------|
| 01 | Dirección y Administración Institucional | Director Ejecutivo | 5,494,965 |
| 02 | Gestión del Funcionamiento Nacional de Compras Públicas | Director Ejecutivo | 1,802,059 |
| Total | | | 7,297,024 |

2. Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión

| | Conducción Administrativa |
|--|---------------------------|
| Gastos Corrientes | 3,923,224 |
| Gastos de Consumo o Gestión Operativa | 3,807,555 |
| Remuneraciones | 2,879,406 |
| Bienes y Servicios | 928,149 |
| Gastos Financieros y Otros | 115,669 |
| Impuesto, tasas y derechos | 71,344 |
| Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios | 44,325 |
| Gastos de Capital | 3,373,800 |
| Inversiones en Activos Fijos | 3,373,800 |
| Bienes Inmuebles | 2,300,000 |
| Bienes Muebles | 966,100 |
| Intangibles | 107,700 |
| Total | 7,297,024 |

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

| Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo | Propósito | Costo |
|--|--|------------------|
| 01 Dirección y Administración Institucional 01 Dirección y Administración | Definir políticas, reglamentos y lineamientos para el diseño, implementación, funcionamiento y coordinación del Sistema Nacional de Compras Públicas. | 5,494,965 |
| | | 5,494,965 |
| 02 Gestión del Funcionamiento Nacional de Compras Públicas 01 Regulación Normativa y Vigilancia de las Compras Públicas | Emitir, revisar y actualizar los instrumentos normativos y técnicos de las compras públicas, así como monitorear y dar seguimiento a las instituciones de la Administración Pública, en el cumplimiento de la normativa aplicable en dicha materia. | 1,802,059 |
| | | 1,477,405 |
| 02 Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas (TACOP) | Resolver los recursos de apelación contra los actos administrativos dictados en los procedimientos de contratación, extinción y sanciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas y Ley de Creación de la Dirección Nacional de Compras Públicas. | 324,654 |
| Total | | 7,297,024 |

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

| Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario | Línea de Trabajo | 51 Remuneraciones | 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios | 55 Gastos Financieros y Otros | 61 Inversiones en Activos Fijos | Gastos Corrientes | Gastos de Capital | Total |
|--|--|-------------------|--|-------------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| 01 Dirección y Administración Institucional 2023-0557-1-01-01-21-1 Fondo General | Dirección y Administración | 1,089,084 | 924,212 | 115,669 | 3,366,000 | 2,128,965 | 3,366,000 | 5,494,965 |
| 22-1 Fondo General | | 1,089,084 | 924,212 | 115,669 | 3,366,000 | 2,128,965 | 3,366,000 | 2,128,965 |
| 02 Gestión del Funcionamiento Nacional de Compras Públicas 2023-0557-1-02-01-21-1 Fondo General | Regulación Normativa y Vigilancia de las Compras | 1,790,322 | 3,937 | | 7,800 | 1,794,259 | 7,800 | 1,802,059 |
| 22-1 Fondo General | | 1,465,668 | 3,937 | | 7,800 | 1,469,605 | 7,800 | 1,469,605 |
| 02-21-1 Fondo General | Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas | 324,654 | | | | 324,654 | | 324,654 |
| Total | | 2,879,406 | 928,149 | 115,669 | 3,373,800 | 3,923,224 | 3,373,800 | 7,297,024 |

D. CLASIFICACIÓN DE PLAZAS

1. Estratificación de Plazas a Tiempo Completo

| Rango Salarial | Contratos | |
|----------------|-----------|--------|
| | Plazas | Monto |
| 700 - 799 | 3 | 21,000 |

| | | |
|-------------------|------------|------------------|
| 800 - 899 | 6 | 48,000 |
| 900 - 999 | 2 | 18,000 |
| 1000 - 1099 | 23 | 230,000 |
| 1200 - 1299 | 4 | 48,000 |
| 1300 - 1399 | 4 | 52,000 |
| 1400 - 1499 | 1 | 14,000 |
| 1500 - 1599 | 16 | 240,000 |
| 1600 - 1699 | 1 | 16,000 |
| 1800 - 1899 | 25 | 450,000 |
| 2000 - 2099 | 12 | 240,000 |
| 2,300 en adelante | 19 | 605,000 |
| Total | 116 | 1,982,000 |

2. Clasificación del Personal por Actividad a Tiempo Completo

| Clasificación | Contratos | Monto |
|-------------------------|------------|------------------|
| Personal Ejecutivo | 10 | 262,000 |
| Personal Técnico | 74 | 1,316,000 |
| Personal Administrativo | 29 | 383,000 |
| Personal de Servicio | 3 | 21,000 |
| Total | 116 | 1,982,000 |

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil veintitrés.



PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
MINISTRO DE HACIENDA.

D. O. N° 89
Tomo N° 439
Fecha: 17 de mayo de 2023

MC/ar
24-05-2022



indice.legislativo@asamblea.gob.sv



2281-9228 2281-9225



<https://www.asamblea.gob.sv/leyes-y-decretos/busqueda-decretos>



Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.